



Nº 3

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DÍA 18 DE MARZO DE 2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

Don Martín Caballero Horrillo

**CONCEJALES**

Doña Dolores Martín Mateos

Don Juan José Salamanca Carabantes

Doña Antonia Cerrato Caballero

Don David Mateos Carrillo

Doña Manuela Fernández Carrasco

**SECRETARIO - INTERVENTOR**

Manuel Caballero Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de la Serena, a las 20 horas del día 18 de marzo de 2014, se reúnen los señores Concejales y las señoras Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al Orden del día previamente establecido, bajo la presidencia del Señor Alcalde - Presidente, don Martín Caballero Horrillo. No asisten y excusaron su ausencia don Adolfo Díaz Minaya y doña Nieves Tena Mateos, del Grupo Popular, por encontrarse fuera del término municipal. No asiste ni excusa su ausencia don Miguel Tamayo Gallego, del Grupo IU. Da fe del acto el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, Manuel Caballero Muñoz.

***Primero. Lectura y aprobación, si procede, de borradores de actas de sesiones anteriores.***

La correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de enero de 2014 se aprueba por cinco votos a favor (del Alcalde y resto de concejales del Grupo Socialista), y una abstención (de la concejala del Grupo Popular presente en la sesión, señora Fernández Carrasco).

La correspondiente a la sesión extraordinaria de 26 de febrero de 2014 se aprueba por cinco votos a favor (del Alcalde y resto de concejales del Grupo Socialista), y uno en contra (de la concejala del Grupo Popular presente en la sesión, señora Fernández Carrasco).

***Segundo. Resoluciones de Alcaldía.***

Sin asuntos.

***Tercero. Aprobación inicial del Plan General Municipal.***

El señor Alcalde informa someramente del asunto, diciendo que fue la Junta de Extremadura quien contrató con una empresa la redacción del Plan y todos los documentos y planos necesarios, y que a ello se remite.

Acto seguido, el tema es explicado más pormenorizadamente tanto por el Secretario como por la Arquitecto Técnico Municipal, presente en la sesión a efectos de asesoramiento puntual al respecto. En este sentido, el Secretario - Interventor informa sobre el procedimiento, que es el siguiente:

- Aprobación inicial, que es el trámite que hoy se propone aprobar.



- Someter el PGM, el ISA y resto de documentación a información pública, por un plazo de 45 días, con publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio (Diario "HOY"), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, comenzando a contar el plazo citado el día siguiente al de la última publicación que se efectúe. El acuerdo del Ayuntamiento por el que se someta a información pública el PGM determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, y todo ello en los términos y por los plazos previstos en el artículo 116 del RP.
- Dar aviso, mediante notificación individual por escrito, a todos los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias derivadas de tales intereses.
- Concluidos los trámites antedichos, el Ayuntamiento se pronunciará sobre las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública, y resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y podrá ya remitirlo a la Consejería del Gobierno de Extremadura competente en la materia, para su aprobación definitiva.
- Sin perjuicio de lo anterior y en el caso de que la aprobación provisional haya modificado determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural a consecuencia de las alegaciones, recomendaciones e informes emitidos durante el periodo de información pública, será preceptivo abrir un nuevo periodo de información pública por el mismo plazo previsto para la aprobación inicial. La existencia de nuevas alegaciones a las modificaciones que afecten a la ordenación estructural, exigirá un nuevo pronunciamiento expreso sobre las mismas.
- Para el resto de las modificaciones que, en su caso, recogiera la aprobación provisional, así como para aquellos supuestos en que ninguna de las modificaciones practicadas afectare a la ordenación estructural, no será preceptiva nueva información pública. No obstante lo anterior, deberá otorgarse la audiencia a que se refiere el artículo 77.2.3 de la LSOTEX cuando tales modificaciones afecten a determinaciones aplicables al suelo urbano consolidado.
- Posteriormente, la Consejería del Gobierno de Extremadura competente por razón de la materia, al recibir la solicitud de aprobación definitiva del PGM, comprobará que contiene la totalidad de la documentación preceptiva, la corrección procedimental de su tramitación y el contenido técnico y jurídico del mismo, siendo así que, si apreciara alguna deficiencia o insuficiencia, procederá a:
  - o Recabar los informes aclaratorios y los que siendo preceptivos se echen en falta en las actuaciones, incluido, en su caso, el de evaluación medioambiental.
  - o Requerir, si fuera preciso, al Ayuntamiento para que subsane los trámites que no consten o motive y aclare formalmente las propuestas de formulación o finalidad imprecisa, fijando al efecto un plazo suficiente, que no podrá ser inferior a diez días. De no atenderse este



requerimiento, se procederá a la devolución del Plan y el expediente al Ayuntamiento, con la suspensión del plazo máximo para resolver.

- La resolución sobre la aprobación definitiva del PGM deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día de ingreso del expediente completo en el Registro de la Consejería del Gobierno de Extremadura competente por razón de la materia. Los requerimientos de informe y de subsanación señalados suspenderán el plazo establecido para la aprobación del PGM, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y al propio Ayuntamiento para entender denegada su aprobación.
- La resolución autonómica sobre la aprobación definitiva del PGM deberá adoptar, motivadamente, alguna de estas decisiones:
  - o Aprobar definitivamente el Plan.
  - o Denegar la aprobación definitiva.
  - o Suspender la aprobación definitiva del PGM por deficiencias, sustantivas o de contenido, que deba subsanar el Ayuntamiento, devolviéndole el expediente.
- Las decisiones de denegación o subsanación de la aprobación definitiva únicamente podrán ser adoptadas en razón a criterios de oportunidad al objeto de cumplir los objetivos señalados en el RP.
- Aprobado definitivamente el PGM, se publicará en el DOE y por disposición del órgano competente del Gobierno de Extremadura, el acuerdo de su aprobación, para la eficacia y la producción por el PGM de los efectos que se dirán.
- Así mismo, en el BOP y por disposición del Ayuntamiento, se ha de publicar el contenido del PGM y su articulado, y no entrarán en vigor hasta que se haya producido la publicación completa de su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles. Así mismo, el Ayuntamiento deberá destinar un ejemplar completo del PGM exclusivamente a su consulta por los “administrados”, en palabras del RP. A dicho ejemplar deberá incorporarse testimonio de los acuerdos de aprobación inicial, provisional y definitiva, debiéndose extender, en los documentos integrantes del correspondiente instrumento de planeamiento, diligencia acreditativa de su aprobación definitiva.
- La aprobación del PGM producirá los efectos señalados en el artículo 137.2 del RP.

La portavoz del Grupo Popular plantea algunas cuestiones sobre el contenido del Plan, que son respondidas por la Arquitecta Técnica Municipal en ese mismo momento.

Sometido el asunto a votación, y por cinco votos a favor (del Alcalde y resto de concejales del Grupo Socialista), y uno en contra (de la concejala del Grupo Popular presente en la sesión, señora Fernández Carrasco), lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Valle de la Serena (PGM, en adelante), así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a los documentos y planos preparados y aportados por la UTE adjudicataria del contrato para la redacción del PGM (expediente de contratación AT0308121, tramitado por la entonces denominada Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.)

Segundo. Someter el PGM, el ISA y resto de documentación a información pública, por un plazo de 45 días, con publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio (Diario “HOY”), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, comenzando a contar el plazo



citado el día siguiente al de la última publicación que se efectúe, periodo durante el cual el proyecto diligenciado del PGM se encontrará depositado, para su consulta pública, en este Ayuntamiento.

Tercero. Dar aviso, mediante notificación individual por escrito, a todos los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias derivadas de tales intereses.

Cuarto. Autorizar y facultar al señor Alcalde, don Martín Caballero Horrillo, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo, tan ampliamente como se admita en derecho, para la firma de cualquier documento relacionado con el presente asunto, incluidos los que deban suscribirse ante fedatario público.

#### **Cuarto. Informes.**

El señor Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- En relación con las obras de AEPSA, explica que van muy avanzadas, y todo de conformidad con lo previsto. Comenta específicamente las obras que se acometen en la calle Mesones, donde la semana próxima se levantará un trozo intentando reutilizar y aprovechar al máximo el material ahora existente.
- Como es conocido por todos, el Ayuntamiento está construyendo una pista de pádel, con cargo al plan de servicios de la Diputación. A falta de algunos detalles importantes, como la instalación eléctrica, la previsión que tiene la Alcaldía es que se podrá abrir y poner en funcionamiento en las primeras semanas del mes de abril. La portavoz del Grupo Popular, señora Fernández Carrasco, pregunta por el coste de la obra, a lo que el señor Alcalde responde que ha costado 22.500 euros en total. Aprovecha la concejala citada para decir que esta cuestión era una de las que traía para plantear en el turno de ruegos y preguntas. En concreto, pregunta por qué se ha elegido esa obra para ejecutar, y si hubiera sido posible escoger otra. El señor Alcalde contesta que la Diputación da libertad al Ayuntamiento para la elección de la obra que acometer, siendo así que se optó por la pista de pádel ante las peticiones de un buen número de vecinos, jóvenes en su mayoría, que querían contar con esa infraestructura deportiva para la práctica de un deporte que está en auge, como es bien conocido.

Por su parte, el Secretario – Interventor da cuenta de la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2014, de la Liquidación del Presupuesto de 2013, conforme a los siguientes datos:

#### **Primero. Resultado presupuestario**

- **Derechos reconocidos netos**
  - A) **Operaciones no financieras.**
    - A.1) *operaciones corrientes: 1.106.470,50 euros.*
    - A.2) *Operaciones de capital: 168.263,23 euros.*
  - Total: 1.274.733,73 euros.*
- **Obligaciones reconocidas netas.**
  - A) **Operaciones no financieras.**
    - A.1) *Operaciones corrientes: 1.120.595,71 euros*
    - A.2) *Operaciones de capital: 28.266,47 euros.*
  - B) Operaciones financieras: 41.008,44 euros.**
  - Total: 1.189.870,62 euros.*



- *Resultado presupuestario ajustado: 84.863,11 euros.*

**Segundo. Remanente líquido de tesorería**

- *Derechos pendientes de cobro: 495.008,98 euros.*
- *Obligaciones pendientes de pago: 73.739,36 euros.*
- *Fondos líquidos de Tesorería: - 46.742,54 euros.*
- *Remanente de Tesorería total: 455.641,95 euros.*
- *Saldos de dudoso cobro: 306.579,33 euros.*
- *Remanente líquido de Tesorería para gastos generales: 149.062,62 euros.*

No se proponen mociones de urgencia.

**Quinto. Ruegos y preguntas.**

La portavoz del Grupo Popular, doña Manuela Fernández Carrasco, y en conexión con lo comentado sobre la construcción de la pista de pádel, manifiesta que a su juicio existen otras prioridades de gasto. Propone, en este sentido, que el dinero que venga de otras Administraciones se emplee en cosas más provechosas y, sobre todo, en mantener lo ya existente, poniendo el ejemplo de la guardería infantil para concretar sus argumentos.

En relación con lo planteado y, en concreto, con las críticas formuladas a la construcción de la pista de pádel, el señor Alcalde dice no entender la razón de aquéllas. Pone el ejemplo de un municipio con casi la mitad de población que el nuestro, gobernado por el PP, Malpartida de la Serena, donde se están construyendo dos pistas de pádel, una de ellas subvencionada por la Junta y otra por el CEDER. La concejala de Grupo Socialista señora Martín Mateos también interviene, para afirmar que es importante fomentar la práctica deportiva, y el pádel, como se sabe, tiene ahora un seguimiento importante.

Y sin más asuntos que tratar, el Señor Alcalde - Presidente levanta la sesión a las 20 horas y 30 minutos del día señalado en el encabezamiento. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Martín Caballero Horrillo

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Manuel Caballero Muñoz